

DECRETO N° 5.213.

LANÚS, 29 de diciembre de 2023.

VISTO, el Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; las Ordenanzas Nros. 12.921, N° 12.932 y N° 13.021; el Decreto N° 27 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Municipal N° 5.159/23; la Solicitud de Pedido N° 3-701-211/2023; y

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 27, del 18 de diciembre de 2023, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires declaró la emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley 11.340/1992, por el plazo de treinta (30) días, a efectos de la realización de las obras urgentes y la implementación de las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias, evitar las agravaciones humanitarias y reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia del fenómeno climatológico acaecido desde el día 16 de diciembre de 2023, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, por Artículo N° 119 inciso b, del Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, el Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el Presupuesto General o excedan el monto de las partidas autorizadas, en los casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad;

Que, por Decreto N° 5.159 del 18 de diciembre de 2023, se declara la Emergencia Social, Sanitaria y Climatológica en el Partido de Lanús, en virtud del fenómeno meteorológico ocurrido el día 16 de diciembre de 2023;

✓

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-211/2023, referente a la adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA", para ser entregadas a los damnificados por el temporal acaecido el día 16 de diciembre del corriente, en el marco de la Emergencia Social, Sanitaria y Climatológica en el Partido de Lanús;

Que, se adjunta a la presente actuación, el presupuesto de la empresa "HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. y RENATOTAMA S.R.L.";

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 22 de diciembre del año 2023, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-701-211/2023 a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 - Proveedor Municipal N° 5320, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECIOCHO (\$ 1.218.018) y a la firma RENATOTAMA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71688000-8 - Proveedor Municipal N° 6.346, los ítems Nros. 6, 7 y 8, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 10.740.000), por resultar sus ofertas técnica y económicamente convenientes a los intereses municipales y ajustándose a lo solicitado;

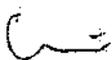
Que, la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, tanto la Ordenanza N° 13.021/2020 del Honorable Concejo Deliberante como el Decreto N° 5.159/2023 del Departamento Ejecutivo, autorizan las modalidades de contratación excepcionales dispuestas en el Capítulo IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en función de las emergencias en materia sanitaria, administrativa y económica financiera, declaradas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- Contrátese en forma directa con la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. – C.U.I.T. N° 30-71562651-5 - Proveedor Municipal N° 5.320, con domicilio en la calle Yatay N° 50 -Piso 7, Dpto. C-, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA", ítems Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 de la Solicitud de Pedido N° 3-701-211/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECIOCHO (\$ 1.218.018), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, para ser entregados a los damnificados por el temporal acaecido el día 16 de diciembre del corriente, en el marco de la Emergencia Social, Sanitaria y Climatológica declaradas en el Partido de Lanús.

ARTÍCULO 2°.- Contrátese en forma directa con la firma RENATOTAMA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71688000-8 - Proveedor Municipal N° 6.346, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 3701, de localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA", ítems Nros. 6, 7 y 8 de la Solicitud de Pedido N° 3-701-211/2023, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 10.740.000), solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, para ser entregados a los damnificados por el temporal acaecido el día 16 de diciembre del corriente, en el marco de la Emergencia Social, Sanitaria y Climatológica declaradas en el Partido de Lanús.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en los artículos 1° y 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 37 – Partida 5.1.4 – F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretario de Economía y Finanzas.



ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.


LIC. GASTÓN PABLO BOIDO
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS




DR. ALEJANDRO JULIAN ALVAREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

